

Poder Judicial, a interponer en el plazo de un mes contado fecha a fecha desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

15067 ACUERDO de 2 de julio de 1997, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a doña María Teresa Vaquero García para ocupar el puesto de Interventora del Consejo General del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, y como resultado de la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Interventor, según Acuerdo del Pleno del expresado Consejo de 7 de mayo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 15, el Pleno mismo, en su reunión de 2 de julio de 1997, ha acordado nombrar a doña María Teresa Vaquero García para ocupar el citado puesto.

La funcionaria nombrada quedará en la situación de servicios especiales prevista en el artículo 146.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y estará sujeta al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo del Pleno de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107, de 5 de mayo).

El plazo de toma de posesión en el destino obtenido será el de tres días hábiles, y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el actual destino, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de julio de 1997.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

15068 REAL DECRETO 953/1997, de 20 de junio, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal a don Miguel Ángel Montañés Pardo.

A propuesta de la Ministra de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con el artículo 357.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en declarar en situación de excedencia voluntaria en la Carrera Fiscal, con efectos del día 3 de abril de 1997, a don Miguel Ángel Montañés Pardo, Fiscal del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, por haberse incorporado, en dicha fecha, al Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional como funcionario de carrera en situación de servicio activo.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

15069 REAL DECRETO 954/1997, de 20 de junio, por el que se acuerda el reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal de don Juan Cesáreo Ortiz Úrculo.

A propuesta de la Ministra de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 1997 y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y disposición adicional de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en relación con los artículos 353 y 355 de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

Vengo en acordar el reingreso al servicio activo en la Carrera Fiscal en la plaza de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional de la que es titular, con efectos de 23 de mayo de 1997, de don Juan Cesáreo Ortiz Úrculo, que por Real Decreto 2121/1996, de 20 de septiembre, fue declarado en situación de servicios especiales mientras desempeñara el cargo de Fiscal general del Estado.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,

MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

15070 RESOLUCIÓN 160/38709/1997, de 19 de junio, de la Subsecretaría, por la que se nombran Guardias civiles profesionales a los Guardias civiles eventuales incluidos en los anexos I, IV y V, que se acompaña a la presente Resolución.

Por haber superado el período de prácticas previsto en el artículo 12 de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183) se nombran Guardias civiles profesionales a los Guardias civiles eventuales que figuran en los anexos I, IV y V; designados como tales por Resolución 160/38564/1996, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 173).

Se les reconoce la propiedad en el empleo con la antigüedad y efectividad que con arreglo al anexo en que figuran relacionados se determina. Quedando escalafonados en el orden que figuran relacionados.

ANEXO I

Con antigüedad y efectividad de fecha 14 de junio de 1997.

ANEXO II

Continúan como Guardias civiles eventuales, a expensas de la realización del período de prácticas exigido.

ANEXO III

Continúan igualmente como Guardias civiles eventuales, por hallarse pendientes de resolución del expediente que se les instruye, como incurso en el artículo 10 de la Orden de 31 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

ANEXO IV

Con antigüedad de fecha 3 de junio de 1995, y efectividad de 14 de junio de 1997.

ANEXO V

Con antigüedad de fecha 30 de junio de 1996, y efectividad de 14 de junio de 1997.

Madrid, 19 de junio de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.